

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.=

QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO LEON

VARGAS A FAVOR DE LA SEÑORITA MARCE-

LA CABRERA MONCAYO .=====

CUANTIA : S/. 2.000,00.=====

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinti

cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante

mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario -

Público Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen:

Por una parte, el señor Doctor ROBERTO LEON VARGAS, de esta

do civil soltero , por sus propios derechos; y, por otra

parte, la señorita MARCELA CABRERA MONCAYO, de estado civil

soltera, de profesión Estudiante , por sus propios dere-

chos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos

domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y con-

tratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien

instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a

la que proceden con amplia y entera libertad, para su otor

gamiento me presentan la minuta del tenor siguiente .- M I

N U T A .- SEÑOR NOTARIO .- Extienda usted en el protocolo

de escrituras públicas a su cargo una por la que conste la

cesión de participaciones sociales que se otorga al tenor

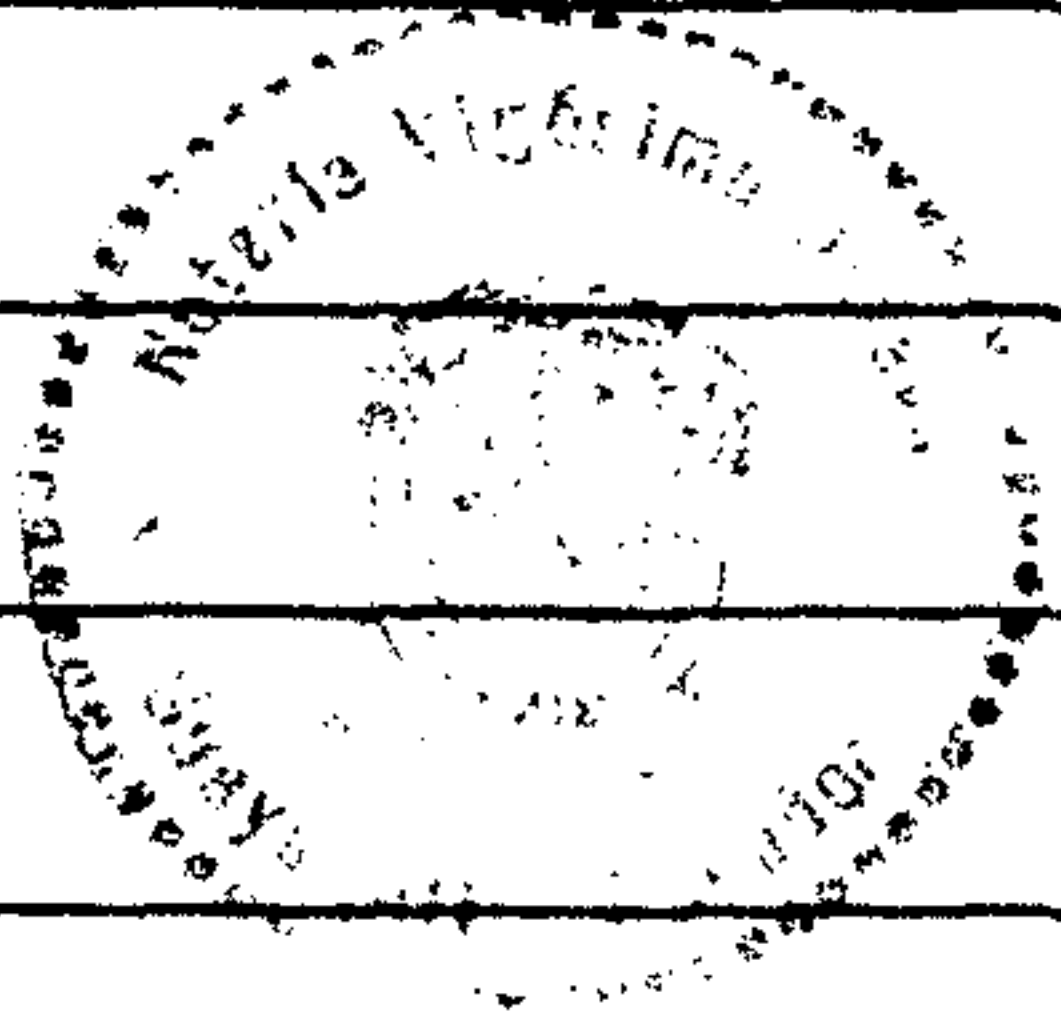
de las siguientes cláusulas: PRIMERA : Comparecen a este

acto el señor Doctor Roberto León Vargas en calidad de CE-

DENTE y la señorita Marcela Cabrera Moncayo en calidad de

CESIONARIA. El cedente es propietario de dos participacio-

nes sociales en el capital social de la Compañía PRODUCTOS



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CRIS C. LTDA. compañía domiciliada en Guayaquil, que se --,

constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella el seis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis inscrita en el Registro Mercantil el veintuno de Enero de mil novecientos setenta y siete.- SEGUNDA : La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno resolvió autorizar al doctor Roberto León Vargas para que ceda sus participaciones sociales en beneficio de la señorita Marcela Cabrera Moncayo.- TERCERA :- Con estos antecedentes, el señor Doctor Roberto León Vargas declara que cede sus dos participaciones sociales a favor de la señorita Marcela Cabrera Moncayo, quien declara que acepta dicha cesión, por ser conveniente a sus intereses.- CUARTA : El precio pactado por la cesión efectuada es el correspondiente al valor nominal de las participaciones, esto es, la cantidad de Dos Mil Sucres, que la cesionaria ha pagado al cedente, quien declara que no tiene ningún reclamo que efectuar ni de presente ni de futuro por la cesión de participaciones realizada . QUINTA : Se acompaña a la presente escritura el certificado del Representante legal de PRODUCTOS CRIS C. LTDA. que acredita que la Junta General del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno se dio cumplimiento al requisito previo en el artículo ciento quince de la Ley de compañías.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CRIS C.LTDA. CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.991

En Guayaquil, a los 8 días del mes de Noviembre de 1.991, siendo las 10h00, se reunieron en el local social de la Compañía ubicado en Mapasingue, calle Segunda N° 202, los siguientes socios de la Compañía PRODUCTOS CRIS C.LTDA. a saber: Ingeniero Gerardo Cabrera España, propietario de 998 participaciones y el Doctor Roberto León Vargas, propietario de 2 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una y todos los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía los mismos que por unanimidad deciden constituirse en Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer sobre el siguiente asunto que constituye el orden del día: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización para que el socio Dr. Roberto León Vargas pueda ceder sus 2 participaciones sociales a favor de Marcela Cabrera Moncayo. Pre- siede la Junta el Presidente de la Compañía Ing. Gerardo Cabrera España actúa como Secretario la Gerente Isabel Moncayo de Cabrera, quien tam- también se encuentra presente y elabora la lista de asistentes que se autoriza con su firma y también la del Presidente de la Compañía, por lo cual luego de comprobarse que existe el quórum legal para instalar se en sesión de Junta General el Presidente declara instalada la se- sión y seguidamente manifiesta que hay que resolver sobre el punto - indicado en el orden del día. Toma la palabra el socio Dr. Roberto - León Vargas y expresa que desea ceder sus 2 participaciones sociales a Marcela Cabrera Moncayo y que solicita la autorización correspon- diente que determina la ley. La Junta General por unanimidad de vo- tos resolvió: 1.-) Autorizar al socio Dr. Roberto León Vargas para - que efectue la cesión de sus 2 participaciones sociales a favor de Marcela Cabrera Moncayo. No habiendo otro asunto que tratar se conce- dió un receso para redactar el acta, luego de lo cual se reinstaló - la Junta, se leyó el acta y fue aprobada por unanimidad, sin modifi- caciones, para constancia de lo cual fue suscrita por todos los asis- tentes, en unidad de acto, con lo cual el Presidente declaró termina- da la sesión, siendo las 10h30.

Ing. Gerardo Cabrera España
Presidente

Isabel Moncayo de Cabrera
Gerente - Secretaria

Dr. Roberto León Vargas
Socio

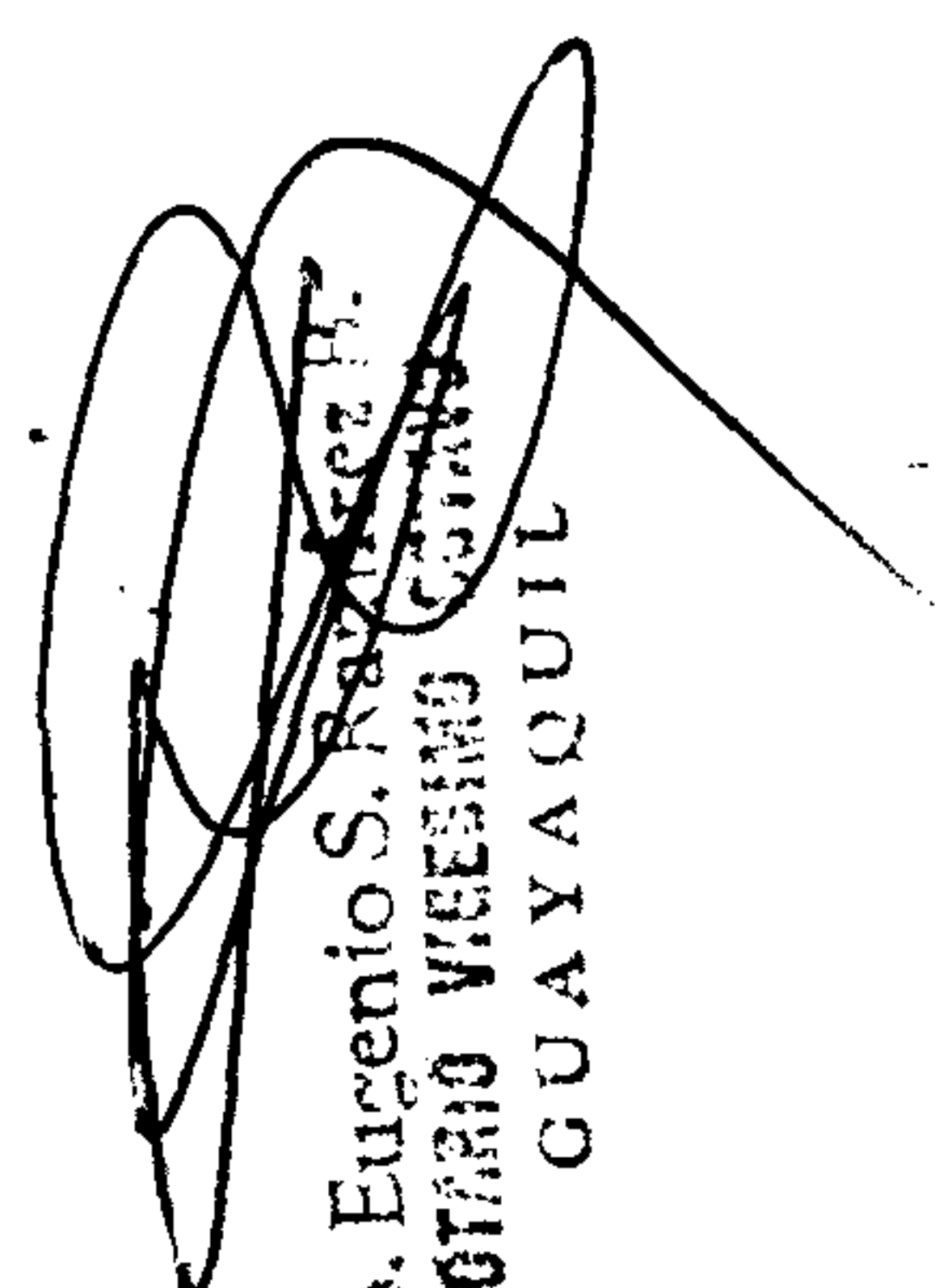
CERTIFICACION

Cumpliendo con el requerimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODUCTOS CRIS C.LTDA. celebrada el 8 de Noviembre de 1.991 se autorizó al socio Doctor Roberto León Vargas para que pueda ceder sus 2 participaciones a favor de la señorita Marcela Cabrera Moncayo , siendo tanto el cedente como el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Noviembre 12 de 1.991


Isabel Moncayo de Cabrera

GERENTE


Ab. Eugenio S. R. R.
NOTARIO VIESGO
GUAYAQUIL

RECIBIDO

validez legal y firmeza de la presente escritura .-

(Firma) Abogado Osiris Sanchez M. - Registro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, del colegio de Abogado del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA .- ES = COPIA .- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública - para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantia es tal como lo determina la matriz .- Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leida esta escritura de Cesión de Participaciones sociales de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

ROBERTO LEON VARGAS

C.C.No. 0903024233-3

C.V.No. 85-226

MARCELA CABRERA MONCAYO

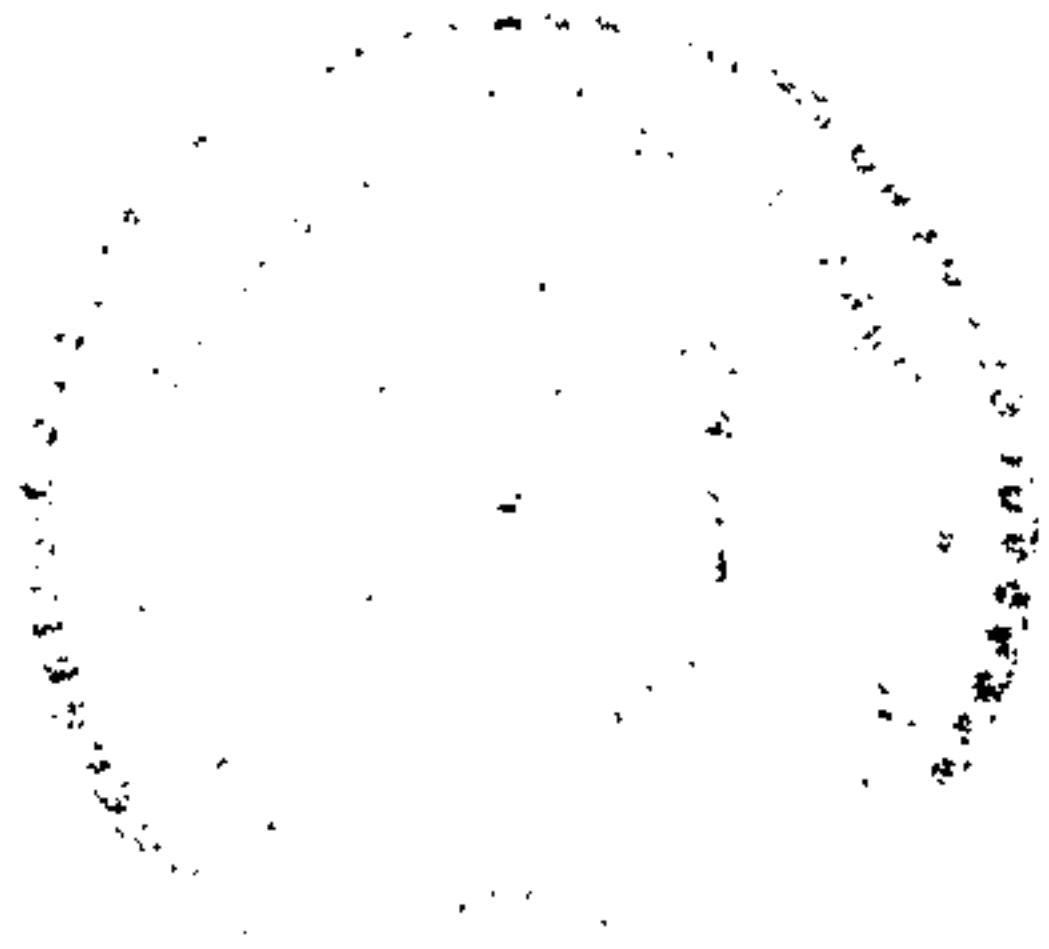
C.C.No. 090984377-3

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.

SE OTOR

-GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA 'CER-
TIFICADA, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y UNO.---



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondien-
te, tome nota de la cesión de participaciones a que se refiere-
el presente testimonio... Guayaquil, abril 8 de 1.992



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participacio-
nes que contiene esta escritura a fojas 749 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales, de mil novecientos setenta i siete; i, 3.355 del mismo Re-
gistro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos noventa i dos.-
El Registrador Mercantil.



AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 3.555,-